ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0161-2026 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2026 (PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 030-CMNC-2026)

TABLA DE CONTENIDO

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO: 2
1.1 NÚMERO DEL PROCESO: 030-CMNC-2026 3
1.2 FUNDAMENTO LEGAL: 3
1.3 OBJETO DEL CONTRATO: 3
1.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: 3
2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO: 3
2.1 TIPO DE CONTRATO: 3
2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR 3
2.3 OBLIGACIONES 3
2.3.1 DEL CONTRATISTA 3
2.4 VALOR DEL CONTRATO 4
2.5 FORMA DE PAGO. 5
2.6 PLAZO DEL CONTRATO: 5
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: 5
2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 6
2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: 6
2.10 GARANTÍAS: 7
3 INDEMNIDAD 7
4 MULTAS 8
5 CLÁUSULA PENAL 8
6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO 9
7 CADUCIDAD 9
8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA 9
9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA 9
10 CESIÓN 9
11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR 9
12 SUSPENSIONES: 9
13 SUBCONTRATOS: 9
14 LIQUIDACIÓN 10
15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 10
16 PERFECCIONAMIENTO: 10

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 0161-2026 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2026
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 030-CMNC-2026)

Belén de los Andaquíes Caquetá, 26 de Octubre de 2026

Señores
ALIANZA CAQ S.A.S.
NIT No. 901786907-6
Rep. Legal
KAREN LICETH JARAMILLO PERDOMO
C.C. No. 1.118.028.982
Dirección: CARRERA 5 Nro. 3 – 46 Barrio/ CAJA AGRARIA
Celular: 3112677625
Email: obrasysuministros221@gmail.com
Florencia

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 030-CMNC-2026

Cordial Saludo,

El ordenador del gasto del Municipio de Belén de los Andaquíes, considerando que:

a) El día 19 de octubre del 2026 se publicó la Invitación Pública No. 030-CMNC-2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE PINTURAS INSUMOS HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA LA PINTURA DEMARCACION Y ADECUACION DE LA PLACA DEPORTIVA Y GRADERÍA DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA.**

b) Que la entidad recibió propuesta de los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	ALIANZA CAQ S.A.S.
2	JBC INGENIERIA S.A.S

c) Que el Comité Evaluador en informe del día 26 de octubre de 2026, recomendó ACEPTAR LA OFERTA de ALIANZA CAQ S.A.S. por cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el proceso de selección.

d) Que el ordenador del gasto del Municipio de BELÉN DE LOS ANDAQUIES acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto es la propuesta que cumple con las **Especificaciones o Condiciones Técnicas Exigidas en la invitación pública** que nos ocupa.

En atención a lo anterior en mi calidad de Representante legal del MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES, el día 26 de octubre de 2026, me permito manifestarle de conformidad con el Acta del Comité Evaluador del 26 de octubre de 2026, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba citado ha sido ACEPTADA, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación. Así mismo reiteramos que los estudios previos que soportan este proceso hacen parte integral del presente contrato, en consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo:

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día 21 de octubre de 2026, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 0161-2026 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2026
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 030-CMNC-2026)

1.1 NÚMERO DEL PROCESO: 030-CMNC-2026

1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE PINTURAS INSUMOS HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA LA PINTURA DEMARCACION Y ADECUACION DE LA PLACA DEPORTIVA Y GRADERÍA DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA.

1.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se compromete a realizar el suministro de los elementos mencionados en el presupuesto oficial y a instalar los tableros y mallas en sus respectivos espacios.

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

2.1 TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Suministro.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT
1	Pintura Acrílica BASE AGUA Antideslizante para Canchas y Superficies Deportivas Cuñete 5 gl (el color de la pintura queda a discreción de la supervisión del contrato)	CUÑETE	30
2	Pintura de Alto Tráfico BASE ACEITE (SOLVENTE) para Señalización y Demarcación Vial/Deportiva (el color de la pintura queda a discreción de la supervisión del contrato)	GALON	4
3	Suministro de tableros de baloncesto 1,80 m X 1,20 m	UNIDAD	2
4	Suministro de mallas para arcos de microfútbol	UNIDAD	2
5	Brocha Profesional de Cerda Sintética/Natural de Alta Calidad (3" a 4")	UNIDAD	7
6	Rodillo Profesional Antigota de Felpa Densa (9" / 23 cm) con Mango de Refuerzo	UNIDAD	10
7	Cinta de Enmascarar de Papel Crepe de Alta Adherencia y Precisión (1.5" a 2" x 40m)	UNIDAD	7
8	Cepillo Manual con Cerdas de Acero de Alta Resistencia y Mango Ergonomico	UNIDAD	4
9	Escobón Industrial de Cerdas Rígidas de Polipropileno para Limpieza Pesada	UNIDAD	4
10	Disolvente / Diluyente Orgánico de Pintura Tipo Thinner Fino / Ajustador de Viscosidad	GALON	5
11	Desmanchador y Desengrasante Químico de Alto Desempeño para Pisos y Concreto	GALON	5

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 GENERALES

A. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
B. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 0161-2026 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2026
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 030-CMNC-2026)

C. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
D. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
E. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
F. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
G. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
H. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
I. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
J. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
K. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.3.1.2 ESPECÍFICAS

a. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en cada uno de los anexos del presente proceso.
b. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, al Supervisor del contrato, de cualquier anomalía política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
c. Prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar.
d. Entregar materiales e insumos de óptima calidad de acuerdo con establecido en los respectivos anexos.
e. Desarrollar sus actividades enmarcadas dentro de cada uno de los anexos que hacen parte integral del presente contrato
f. El contratista debe remitir con un tiempo no inferior a cinco (5) días hábiles al supervisor, solicitud de suspensión del servicio explicando claramente las causas.
g. Presentar informes mensuales del avance de la ejecución.
h. Cumplir al cien por ciento (100%) las actividades descritas como alcance del objeto a contratar.
i. Garantizar la velocidad del servicio en los canales contratados.
j. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
k. Suministrar un contacto para reportar las fallas técnicas presentadas en el servicio para garantizar correcciones inmediatas.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 30.565.980) M/CTE**, INCLUIDO IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Pintura Acrílica BASE AGUA Antideslizante para Canchas y Superficies Deportivas Cuñete 5 GL (el color de la pintura queda a discreción de la supervisión del contrato)	CUÑETE	30	$ 832.000	$24.960.000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 0161-2026 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2026
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 030-CMNC-2026)

2	Pintura de Alto Tráfico BASE ACEITE (SOLVENTE) para Señalización y Demarcación Vial/Deportiva (el color de la pintura queda a discreción de la supervisión del contrato)	GALON	4	$ 250.000	$ 1.000.000
3	Suministro de tableros de baloncesto 1,80 m X 1,20 m	UNIDAD	2	$ 700.000	$ 1.400.000
4	Suministro de mallas para arcos de microfútbol	UNIDAD	2	$ 350.000	$ 700.000
5	Brocha Profesional de Cerda Sintética/Natural de Alta Calidad (3" a 4")	UNIDAD	7	$ 64.260	$ 449.820
6	Rodillo Profesional Antigota de Felpa Densa (9" / 23 cm) con Mango de Refuerzo	UNIDAD	10	$ 60.000	$ 600.000
7	Cinta de Enmascarar de Papel Crepe de Alta Adherencia y Precisión (1.5" a 2" x 40m)	UNIDAD	7	$ 20.000	$ 140.000
8	Cepillo Manual con Cerdas de Acero de Alta Resistencia y Mango Ergonomico	UNIDAD	4	$ 42.840	$ 171.360
9	Escobón Industrial de Cerdas Rígidas de Polipropileno para Limpieza Pesada	UNIDAD	4	$ 70.200	$ 280.800
10	Disolvente / Diluyente Orgánico de Pintura Tipo Thinner Fino / Ajustador de Viscosidad	GALON	5	$ 50.000	$ 250.000
11	Desmanchador y Desengrasante Químico de Alto Desempeño para Pisos y Concreto	GALON	5	$ 122.800	$ 614.000
TOTAL					**$30.565.980**

2.5 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

ACTAS PARCIALES al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista, entrada y salida de almacén si a ello hubiera lugar y la certificación de cumplimiento del supervisor.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de Dos (02) meses, contados a partir de la legalización de este y suscripción del acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en el municipio de Belén de los Andaquíes-Caquetá.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 0161-2026 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2026
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 030-CMNC-2026)

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

TIPO DE RECURSOS	**1.** Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones – SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	$ 38.155.980
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalias - SGR			
	4. Recursos Própios			
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

No de CDP	486	**Fecha de expedición**	06/10/2026
Valor			$ 38.155.980

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de servicios.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO, quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 0161-2026 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2026
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 030-CMNC-2026)

de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

2.10 GARANTÍAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de un (1) días hábil siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Belén De los Andaquíes.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>20%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3 INDEMNIDAD

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 0161-2026 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2026
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 030-CMNC-2026)

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4 MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causará multa equivalente a 12,28 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

5 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 0161-2026 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2026
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 030-CMNC-2026)

adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7 CADUCIDAD
La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

10 CESIÓN
El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

12 SUSPENSIONES:

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

13 SUBCONTRATOS:

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 0161-2026 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2026
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 030-CMNC-2026)

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.
Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, y todos los documentos producidos en virtud del proceso de contratación de mínima cuantía No.030-CMNC-2026, constituyen el Contrato.

16 PERFECCIONAMIENTO:

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En tal sentido se insta a la firma del Acta de Inicio, previa constitución y aprobación de las garantías solicitadas, y su ejecución está precedida de la expedición del Registro Presupuestal.

De acuerdo con lo anterior, le solicito muy amablemente iniciar los trámites de constitución de la garantía, si hay lugar a ello, y presentarla en la Oficina de Contratación; para proceder con las demás formalidades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Se manifiesta al oferente que con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Sin otro particular,

SE APRUEBA EN SECOP II

WILMAR BALLEN LOSADA.
Alcalde Municipal

Revisó:
JOHAN SEBASTIAN MUÑOZ OME
Asesor de Contratación